

Trans. Obelisco Cia. Ltda.

CARRETERA PANAMERICANA SUR Km. 30

34315 ^{P.S}

CANTON MEJIA

OFICINA ALOAG

ALOAG ECUADOR

Alóag, 13 de noviembre de 2002

17109

Enrique
14 NOV. 2002

Sr.
Superintendente de Compañía
Quito

*Cesión de
participaciones
Es Acta en favor a cesión
de participaciones.*

1630

De mi Consideración:

*17.11.02
1802*

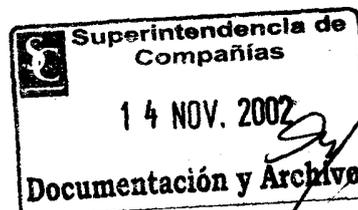
Por medio de la presente me permito hacerle llegar a usted un afectuoso saludo y a la vez solicito de la manera mas comedida recibir los documentos de las escrituras de los nuevos accionistas para los tramites legales que son los siguientes: Ventas de acciones de los señores Noe Bohórquez a favor del Sr. Julio Alberto Bohórquez P. , El Señor Jaime Constante Soria a favor del Sr. Fabián Ramos Moreta y el Sr. José Rafael Barba a favor del Sr. Carlos Bohórquez Soria.

Lo que comunico a usted para los fines legalmente pertinentes, por la atención que se digne dar al presente documento le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

*OK.
INGRESADOS AL SISTEMA la
CESION DE PARTICIPACIONES
Y ESTA ACTA EN FAVOR.
2002.11.20 J.*

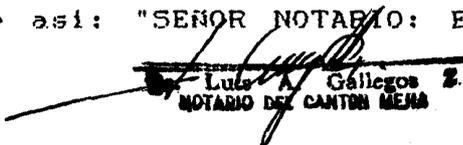
Atentamente,

Victor Simba
GERENTE DE LA COMPANIA



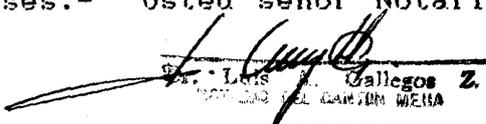


ACLARATORIA En la ciudad de Machachi,
OTORGADA POR: cabecera del Cantón Mejia,
JOSE RAFAEL BARBA ES- hoy día Lunes dos de Sep-
COBAR Y OTROS. tiembre del año dos mil -
A FAVOR DE: dos, ante mi doctor Luis -
CARLOS ENRIQUE BOHOR- Augusto Gallegos Zapata,
QUEZ SORIA Y OTROS. Notario Público de este can-
CUANTIA: INDETERMINADA tón, comparecen por una parte
parte los señores: cónyuges
José Rafael Barba Escobar y
Laura Rosario Valencia Moreta,
casados: los cónyuges Jaime
Ranulfo Constante Soria y María Amanda Reascos Toapanta,
casados: y, los cónyuges Noé Enrique Bohórquez Valencia y
Mariana Zurita, casados: y, por otra parte los señores:
cónyuges Carlos Enrique Bohórquez Soria y Olga Mirian Barba
Valencia, casados: cónyuges Fabián Gonzalo Ramos Moreta y
Teresa de Jesús Guanuña Asimbaya, casados: y, los cónyuges
Julio Alberto Bohórquez Peralvo y Mariana de Jesús Núñez
Molina, casados. Los comparecientes son ecuatorianos,
domiciliados en Alóag, mayores de edad y a mi juicio
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocer doy fé; y, dicen que elevan a escritura pública la
minuta que me presentan para el efecto, la misma que
transcrita literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el

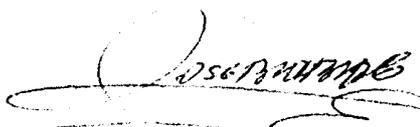

Luis A. Gallegos Z.
NOTARIO DEL CANTON MEJIA

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de aclaración, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento de esta escritura comparecen por una parte los señores: cónyuges José Rafael Barba Escobar y Laura Rosario Valencia Moreta; cónyuges Jaime Ranulfo Constante Soria y María Amanda Reascos Toapanta; y, los cónyuges Noé Enrique Bohórquez Valencia y Mariana Zurita; y, por otra parte los señores: cónyuges Carlos Enrique Bohórquez Soria y Olga Mirian Barba Valencia, cónyuges Fabián Gonzalo Ramos Moreta y Teresa de Jesús Guanuña Asimbaya; y, los cónyuges Julio Alberto Bohórquez Peralvo y Mariana de Jesús Núñez Molina.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario del cantón Mejía, doctor Luis Augusto Gallegos, el veinte y uno de Mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía el diez de Julio del dos mil dos, los señores: cónyuges José Rafael Barba Escobar y Laura Rosario Valencia Moreta; cónyuges Jaime Ranulfo Constante Soria y María Amanda Reascos Toapanta; y, los cónyuges Noé Enrique Bohórquez Valencia y Mariana Zurita cedieron a los señores: cónyuges Carlos Enrique Bohórquez Soria y Olga Mirian Barba Valencia, cónyuges Fabián Gonzalo Ramos Moreta y Teresa de Jesús Guanuña Asimbaya; y, los cónyuges Julio Alberto Bohórquez Peralvo y Mariana de Jesús Núñez Molina, derechos y acciones equivalentes a un número de ciento treinta y cuatro acciones por socio, que tienen en la Compañía "Trans. Obelisco Compañía

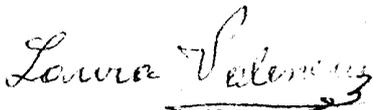
Limitada".- TERCERA.- ACLARACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes declaran que en la escritura mencionada se ha omitido la fecha de la acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía "Trans. Obelisco Compañía Limitada"; y, por error se ha acompañado una acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía "Trans. Obelisco Compañía Limitada" celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil dos que no corresponde al trámite mencionado; en consecuencia, se acompaña una nueva acta celebrada la misma fecha.- En lo demás las partes se afirman y ratifican en el contenido de la escritura mencionada.- CUARTA.- LA CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- LOS GASTOS: Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura son de cuenta de los señores: cónyuges Carlos Enrique Bohórquez Soria y Olga Mirian Barba Valencia, cónyuges Fabián Gonzalo Ramos Moreta y Teresa de Jesús Guanuña Asimbaya; y, los cónyuges Julio Alberto Bohórquez Peralvo y Mariana de Jesús Núñez Molina.- SEXTA.- EL DOMICILIO: Las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Machachi y para el caso de controversia se someten a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, con residencia en Machachi.- SEPTIMA.- ACEPTACION: Presentes las partes contratantes aceptan y se ratifican con todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad de sus intereses.- Usted señor Notario, se


Luis A. Gallegos Z.
NOTARIO DEL CANTÓN WEMA

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este contrato.- (Firmado) doctor Ramiro Cueva Villamarín, abogado, matrícula número cuatro mil doscientos doce. Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

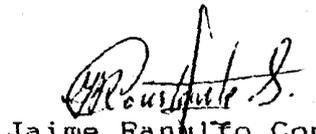

José Rafael Barba Escobar ✓

C.I. 170221839-5



Laura Rosario Valencia Moreta

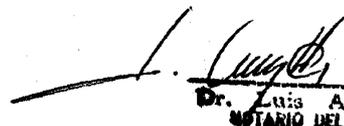
C.I. 170265813-7


Jaime Ravelto Constante Soria ✓

C.I. 170370185-2


Mayra Amanda Reaseos Toapanta

C.I. 170407139-6


Dr. Luis A. Guilegos Z
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA TRANS.
OBELISCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL
2002**

En la parroquia de Alóag del Cantón Mejía, el día de hoy Sábado veinte y tres de Marzo del 2002 siendo Las 19H00 se reúnen en la oficina de la compañía TRANS OBELISCO LTDA. Todos los socios de la empresa los señores.

NOMBRES	PARTICIP.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Luis Alberto Asimbaya	134	USD 0.04	USD 5.36
Eduardo Zurita Balseca	134	USD 0.04	USD 5.36
Félix Balseca Muñoz	134	USD 0.04	USD 5.36
Noé Bohórquez Valencia	134 ✓	USD 0.04	USD 5.36
Milton Bohórquez Valencia	134	USD 0.04	USD 5.36
Julio Bohórquez Valencia	134	USD 0.04	USD 5.36
René Gutierrez Muela	134	USD 0.04	USD 5.36
José Reascos Toapanta	134	USD 0.04	USD 5.36
Heriberto Gutierrez	134	USD 0.04	USD 5.36
Gonzalo Constante	134	USD 0.04	USD 5.36
Jaime Constante Soria	134 ✓	USD 0.04	USD 5.36
Pompeyo Rengifo	134	USD 0.04	USD 5.36
José Rafael Barba Escobar	134 ✓	USD 0.04	USD 5.36
Julio Simba	134	USD 0.04	USD 5.36
César Concha	134	USD 0.04	USD 5.36

Cada uno de los socios es propietario de CINCO DÓLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS USD 5.36 , lo que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado, quienes acogidos al artículo N° 121 de la ley de compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria Universal de socios para tratar como único punto el orden del día siguiente:

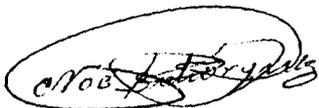
SESIÓN DE PARTICIPACIONES

Verificada la lista de asistentes por secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la presidencia del señor Pompeyo Rengifo y actúa de secretario el señor Patricio Bohórquez. El señor presidente pone a consideración el único punto del orden del día, relacionado sobre la Sesión de participaciones, al respecto manifiesta que los señores Rafael Barba, Jaime Constante y Noé Bohórquez, socios de la compañía y de conformidad con el artículo N° 314 del código Civil vigente: desean transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

PARTICIPAC.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CESIONARIO
Rafael Barba 134	USD 0.04	USD 5.36	Carlos Bohórquez
Jaime Constante 134	USD 0.04	USD 5.36	Fabián Ramos
Noé Bohórquez 134	USD 0.04	USD 5.36	Julio Bohórquez

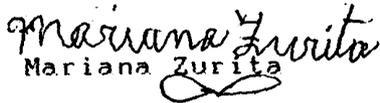



[Handwritten Signature]
 Sr. Luis A. Gallegos Z.
 NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA



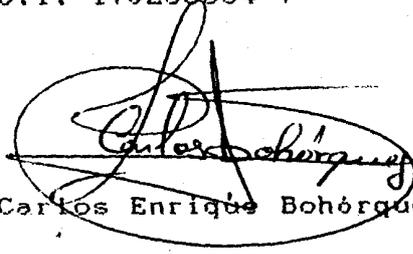
Noé Enrique Bohórquez Valencia

C.I. 170036032-2



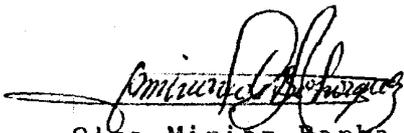
Mariana Zurita

C.I. 170283384-7



Carlos Enrique Bohórquez Soria

C.I. 170639324-4



Olga Mirian Barba Valencia

C.I. 170735878-2



Fabián Gonzalo Ramos Moreta

C.I. 170146571-6



Teresa de Jesús Guanúña Asimbaya

C.I. 170314203-2



Julio Alberto Bohórquez Peralvo

C.I. 171115206-4



Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Quimpul.

Mariana de Jesús Núñez Molina

C.I. 171230907-7

EL NOTARIO

L. Gallegos Z.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Machachi, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- EL NOTARIO.

L. Gallegos Z.


RAZON: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la Aclaratoria, al -
cargas de la inscripción original.- Machachi, Octubre 18 del 2002.- Certifi-
co.- El Registrador.- *al Juncos*



RAZON: En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Meja, hoy día Jueves siete de Noviembre año dos mil dos, yo doctor Luis Augusto Gallegos Zapata CERTIFICO

L. Gallegos Z.
Dr. Luis A. Gallegos Z.
NOTARIO DEL CANTÓN MEJA

que marginé en la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y uno de Mayo del año dos mil, la aclaración que hace mediante escritura otorgada ante mí, el dos de Septiembre del dos mil dos, de la omisión de la fecha y del cambio de acta de la Junta Extraordinaria de la Compañía Trans. Obelisco Compañía Limitada.- De lo cual doy fe.- EL NOTARIO

L. Cuervo





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " TRANS OBELISCO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto Dr. Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, tomé nota de la ACLARATORIA de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 11 de noviembre del año 2002.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.